



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION G.S.P N° 2349/2.025

POR LA CUAL LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 4.

San Pedro, 30 de junio de 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar las herramientas, instrumentos, mecanismos y técnicas de control del Sistema de Control Interno de la Gobernación de II Departamento de San Pedro, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por el Gobernador y lo establecido en la Resolución CGR N° 377/2016, **POR LA CUAL, SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2.015; Y,**-----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades y; -

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", con relación al Control interno. El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. -----

Que, la Máxima Autoridad Institucional, con el objetivo de fortalecer el liderazgo en su gestión, ha asumido el compromiso de optimizar el Sistema de Control Interno, como pilar de la búsqueda permanente de la excelencia, y como estrategia fundamental para incrementar los niveles de compromiso de las autoridades institucional de directivos y personal en general.-----

Que, en cumplimiento de las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, se ha desarrollado un proceso de construcción participativa del presente código de Buen Gobierno; en el que se asumirán compromisos de buena gobernanza con los grupos de interés; -----

Que, el Art. 17 incs. a),d) , y w) de la Ley N° 426/94 "Que , establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dice cuanto sigue: "Son deberes y atribuciones del Gobernador:.....Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes;.....Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones,Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".-----

POR TANTO, el Gobernador del II Departamento de San Pedro del Ycuamandyyú en uso de sus atribuciones;

...///...

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 el Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

...///...

RESUELVE:

| **Art 1°: APROBAR** el Código de Buen Gobierno Versión 4 de la Gobernación de San Pedro, que define el modelo de administración y el estilo de dirección, en anexo que forma parte de la presente resolución.-----

Art 2°: ESTABLECER que el Equipo Directivo defina los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de los compromisos asumidos en el presente código.-----

Art 3°: AUTORIZAR al Equipo Directivo el diseño de los mecanismos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de establecido en este código.-----

Art 4°: DISPONER la revisión anual del Código de Buen Gobierno, y si corresponde su ajuste al contexto en el que la gobernación se desenvuelva en ese momento.-----

Art 5°: ESTABLECER para el nivel directivo de la gobernación, la responsabilidad de que el contenido de la presente resolución sea conocido, entendido y aplicado por el personal a su cargo.-----

Art 6°: COMUNICAR a quienes corresponda, anotar, registrar y cumplido, archivar.-----



Roberto Álvarez Speranza
Secretario General



Freddy Tadeo D'eclesiis Giménez
Gobernador

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobiernacionsanpedro@yahoo.com





**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÄ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSIÓN IV

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - **Email:** governacionsanpedro@yahoo.com





Índice

Presentación	6
Título 1. Orientación Estratégica	9
Misión.....	9
Visión	9
Título 2. Compromiso con los objetivos misionales de los Gobiernos Departamentales ...	9
Título 3. Principios Éticos	9
Título 4. Valores institucionales	10
Título 5. Grupos de interés de la institución.....	10
Título 6. Directivos responsables del código de buen gobierno	10
Misional.....	10
Estratégico	11
Apoyo	11
Título 7. Compromiso con los fines del Estado.....	11
Título 8. Compromiso con la Igualdad y no Discriminación	11
Título 9. Responsabilidad con el acto de delegación.....	11
Título 10. Políticas de relación con los Órganos de Control Externo	12
Título 11. Compromiso con la integridad.....	12
Título 12. Compromiso para la promoción de prácticas éticas	12
Título 13. Acciones para la integridad y la transparencia	12
Título 14. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.....	13
Título 15. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano	13
Título 16. Compromiso con la comunicación pública.....	13
Título 17. Compromiso con la comunicación institucional.....	13
Título 18. Compromiso de confidencialidad	13
Título 19. Compromiso con la circulación y divulgación de la información	13
Título 20. Compromiso con la Mejora Continua.....	14
Título 21. Compromiso con el Gobierno en línea	14
Título 22. Identificación de las Prácticas Democráticas.....	14
Título 23. Compromiso con la rendición de cuentas	14
Título 24. Atención de Quejas y reclamos.....	14
Título 25. Responsabilidad con el medio ambiente.....	14
Título 26. Compromiso frente a los conflictos de intereses	15
Título 27. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses	15
Título 28. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.....	15
Título 29. Compromiso con la transparencia en la contratación pública	16
Título 30. Compromiso frente al control interno.....	16



Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

Título 31. Administración de riesgos16

Título 32. Resolución de controversias16

Título 33. Indicadores de buen gobierno16

Título 34. Vigencia del código de buen gobierno16

Título 35. Divulgación del código de buen gobierno17

Título 36. Reforma del código de buen gobierno.....17



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

Presentación

El Código de Buen Gobierno es considerado por esta administración como una herramienta de fundamental importancia en el sector público, y se convierte en eje articulador de todas las acciones tendientes a mejorar la conducción institucional, la transparencia, fortalecer la eficiencia y eficacia en el correcto cumplimiento de todas y cada una de las funciones a ser cumplidas por el Gobierno Departamental.-----

Su actualización se materializa a fin de dar cumplimiento a los compromisos de liderazgo asumidos con los contribuyentes de la comunidad, funcionarios y demás grupos de interés. Somos conscientes que, gracias a la instauración de un gobierno corporativo, en el que autoridades, funcionarios y ciudadanos de la comunidad interactúen para abordar la solución de los problemas críticos que afectan la calidad de vida de los habitantes del departamento, se estaría avanzando decididamente hacia la prestación de servicios de excelencia. Contrarrestar la debilidad de los directivos para motivar e involucrarse en el desarrollo de los miembros de su equipo, es necesario para que mejore continuamente la gestión institucional.-----

El Paraguay se encuentra conformado por tres niveles de gobierno, el nacional, departamental y municipal. Si bien los tres tienen competencias bien determinadas, el departamental tiene una característica única por ser el principal gestor de los intereses para la solución de las demandas de la comunidad.-----

Por ello, en cumplimiento de las atribuciones, debe arbitrar los medios para establecer mecanismos de acción, encaminadas a contar con los recursos financieros y técnicos a fin de satisfacer las constantes demandas en obras de infraestructura, vivienda, educación, actividades culturales de recreación, salud, medio ambiente entre tantos otros. Pero para que todo este conjunto de competencias sea eficaz y aplicable la gobernación, debe tener la aptitud, la capacidad y la autosuficiencia para ser el principal gestor de sus intereses locales.-----

El Código de Buen Gobierno es un mecanismo clave, para el correcto cumplimiento del compromiso con la comunidad, con acciones tendientes a la mejora de la transparencia, la eficiencia y eficacia en el correcto cumplimiento de los fines y objetivos, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.-----



Freddy Tadeo Mecclesiis Giménez
Gobernador

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobiernacionsanpedro@yahoo.com





Glosario de Términos

Con el objetivo de facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente código de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los recursos o los bienes.

Gobernación: En referencia a la Gobernación del II Departamento de San Pedro de Ycuamandyyú.

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario de la gobernación debe conocer y aplicar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, con la participación de directivos, funcionarios y usuarios, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la gobernación tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Transparencia: Forma de hacer visible la función de la gobernación, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por la comunidad y demás grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com





Título 1. Orientación Estratégica

La Gobernación, conforme al Art. 163 de la Constitución Nacional, tiene como competencia la de coordinar sus actividades con las de las distintas municipalidades del departamento, organizar los servicios departamentales comunes, tales como obras públicas, provisión de energía, de agua potable y de los demás que afecten conjuntamente a más de un municipio, así como promover las asociaciones de cooperación entre ellos; y coordinar la acción departamental con las actividades del gobierno central en especial lo relacionado con los del departamento primordialmente en el ámbito de la salud y en el de la educación.

Misión

Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado

Visión

Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado.

Título 2. Compromisos con los objetivos misionales de los Gobiernos Departamentales

- Alinear las acciones institucionales al cumplimiento de los planes, programas y proyectos orientados al desarrollo económico y social del departamento.
- Fortalecer la gestión pública mediante el cumplimiento de las normativas vigentes, promoviendo la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.
- Garantizar el uso eficiente, eficaz y responsable de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.
- Impulsar mecanismos de control interno que contribuyan a la mejora continua de los procesos institucionales.
- Promover la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana para una gestión más inclusiva y efectiva.
- Contribuir al fortalecimiento institucional mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación permanente de la gestión.

Título 3. Principios Éticos

Los principios éticos de la Gobernación son:

- El desarrollo de los intereses locales es prioritario.
- El capital humano es fundamental para un servicio público de excelencia.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.



- Los bienes públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Título 4. Valores institucionales

Los valores éticos adoptados por el personal de la Gobernación son:

- Responsabilidad
- Respeto
- Empatía
- Equidad
- Transparencia
- Comunicación
- Igualdad y no Discriminación
- Honestidad
- Integridad
- Compromiso

Título 5. Grupos de interés de la institución

La Gobernación, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas, los funcionarios, los gremios económicos, las organizaciones sociales, las comunidades indígenas, los funcionarios de las diferentes entidades públicas que se relacionan con la institución, los sectores de la comunidad campesina.

Título 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Son considerados directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, el Gobernador, y las siguientes Secretarías o Áreas Misionales, Estratégicos y de Apoyo.

Misional

- 1.1. Gestión de Servicios para la Mujer, Niñez y Adolescencia
- 1.2. Gestión para Educación
- 1.3. Gestión de Servicios para la Juventud y el Deporte
- 1.4. Servicios para la Salud
- 1.5. Servicios de Acción Social y Emergencia
- 1.6. Desarrollo de Cultura y Turismo
- 1.7. Gestión de Servicios para Pueblos Originarios
- 1.8. Desarrollo de Obras Públicas y Transporte



1.9. Desarrollo de Agricultura y Ganadería Estratégico

- 2.1. Planificación Estratégica y Operativa
- 3.1. Gestión del Comité de Control Interno
- 3.2. Gestión de Ética
- 3.3. Gestión de Buen Gobierno
- 3.4. Administración de Riesgos
- 3.5. Control de Documentos y Datos
- 3.6. Control para la Mejora

Apoyo

- 4.1. Sistemas de Información
- 5.1. Gestión de Actividades de Secretaría General
- 6.1. Comunicación Institucional
- 6.2. Secretaría Privada

Título 7. Compromiso con los fines del Estado

La Gobernación en el marco del cumplimiento de sus funciones legales, tiene como fin principal el bienestar de la comunidad de conformidad con los principios, finalidades y exigencias de las normativas correspondientes.

Para cumplir con ella, el Gobernador y su cuerpo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que los lineamientos trazados se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan de estratégico institucional.

Título 8. Compromiso con la Igualdad y no Discriminación

La institución se compromete a aplicar los principios de igualdad y no discriminación, en la prestación del servicio al usuario, reconociendo son parte de las bases del estado de derecho.

Título 9. Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Gobernador u otro miembro autorizado del equipo de gobierno departamental deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que deberá fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones que son delegados, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.



Título 10. Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

Los órganos de control y vigilancia externos de la gobernación son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

El Gobernador y su equipo de gobierno se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Título 11. Compromiso con la integridad

Los directivos de la Gobernación, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que le corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión integra, basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Título 12. Compromiso para la promoción de prácticas éticas

La Gobernación se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual desarrollará el proceso para que las diversas áreas de la institución definan sus compromisos para lograr el comportamiento deseado.

La Gobernación se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión integra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Gobernación vinculara a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Título 13. Acciones para la integridad y la transparencia

La Gobernación está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;



h. Hacer de la contratación un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Título 14. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

La Gobernación, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Título 15. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

La Gobernación, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión del Talento Humano, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Para ello, se enfocará en la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como funcionarios o como contratistas.

Título 16. Compromiso con la comunicación pública

El diseño de los canales de comunicación pública estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los funcionarios de la institución; para ello, la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Título 17. Compromiso con la comunicación institucional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Título 18. Compromiso de confidencialidad

La institución se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Título 19. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Gobernación se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.



Título 20. Compromiso con la Mejora Continua

La Gobernación se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de alta calidad para los contribuyentes, para cual promoverá adoptará una gestión basada en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

Título 21. Compromiso con el Gobierno en línea

El Gobernador, y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para brindar información y/o mantener actualizada la página web de la institución. A través de esa herramienta se dará acceso a la comunidad y grupos de interés a la más completa información sobre la marcha de la administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concurso para acceder a cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la institución, entre otros.

Título 22. Identificación de las Prácticas Democráticas

El Gobernador reconoce y promueve como prácticas democráticas las siguientes:

- a. Que en los procesos de toma de decisiones en donde se presenten disparidades de criterios se defina la acción mediante la votación de los miembros del equipo.
- b. Promover que los funcionarios ejerzan sus libertades diciendo lo que piensan y sienten.
- c. Aceptar las críticas a los mecanismos de gobierno institucional para que puedan ser revisados críticamente.
- d. Tomar decisiones relacionadas con la ejecución de actividades y tareas en forma conjunta con el equipo.

Título 23. Compromiso con la rendición de cuentas

La Gobernación se compromete a llevar adelante el proceso de rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para el cumplimiento de este objetivo, pondrá al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

Título 24. Atención de Quejas y reclamos

La institución habilitará un espacio de atención al ciudadano, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este espacio, contará con un procedimiento claro y público sobre los pasos para tramitar las quejas que se quieran presentar.

Título 25. Responsabilidad con el medio ambiente

La Gobernación asume el compromiso de promover y aplicar buenas prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan:



Mecanismos de educación y promoción de cuidado del ambiente entre sus funcionarios y ciudadanos de la comunidad.

Título 26. Compromiso frente a los conflictos de intereses

La Gobernación se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses.

Para ello la administración rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad y cualquier miembro que represente a la organización incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Título 27. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Gobernación son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes de la comunidad un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Título 28. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la institución se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



Título 29. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

La Gobernación dará cumplimiento formal a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Título 30. Compromiso frente al control interno

La institución asume el compromiso de implementar un sistema de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos Mecip 2015, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Título 31. Administración de riesgos

La Gobernación, asume el compromiso de adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Título 32. Resolución de controversias

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del código de buen gobierno, podrá dirigirse a la institución, radicando su reclamo en el espacio habilitado por la Gobernación, que a su vez dará tratamiento a lo reclamado. Posteriormente la Gobernación se compromete a dar respuesta oportuna al mismo.

Título 33. Indicadores de buen gobierno

La institución se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

Título 34. Vigencia del código de buen gobierno

El código de buen gobierno entrará en vigencia a partir de la suscripción del acto administrativo que lo establece.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÄ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

Título 35. Divulgación del código de buen gobierno

El código de buen gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Título 36. Reforma del código de buen gobierno

El código de buen gobierno podrá ser reformado por decisión del Gobernador o a propuesta de su equipo directivo. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: governacionsanpedro@yahoo.com

